

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señora Jueza, me permito informarle que el día de hoy, nos correspondió por reparto la acción de tutela interpuesta por la señora **NELDY ESTHER ULLOA AYALA** identificada con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, quien actúa a nombre propio, en contra de la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, la COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 y la UNIÓN TEMPORAL FGN 2024.**, en ella se solicita el amparo a sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, a la igualdad, al acceso en condiciones de igualdad a cargos públicos, al trabajo y a la confianza legítima.

Fue radicada bajo el número 2025-00261. Sírvase proveer.

Medellín, diciembre treinta y uno (31) de dos mil veinticinco (2025)

**MARÍA ALEJANDRA MEDINA CUBIDES**  
Oficial Mayor



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Medellín, diciembre treinta y uno (31) de dos mil veinticinco (2025)

<b>Radicado CUI</b>	05001 31 87013 2025 00261
<b>Accionante</b>	<b>NELDY ESTHER ULLOA AYALA</b>
<b>Accionado</b>	i. <b>UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA</b> ii. <b>COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024</b> iii. <b>UNIÓN TEMPORAL FGN 2024</b>
<b>Vinculado</b>	iv. <b>TERCEROS INTERESADOS</b>
<b>Asunto</b>	i. <b>ADMITIR LA ACCIÓN DE TUTELA</b> ii. <b>DECRETA PRUEBAS</b> iii. <b>ORDENA PUBLICIDAD</b>
<b>Sustanciación</b>	1085 de 2025

Verificado el hecho que se respetaron las reglas de reparto consagradas en el Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la acción de tutela interpuesta por la señora **NELDY ESTHER ULLOA AYALA** identificada con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, quien actúa a nombre propio, en contra de la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, la COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 y la UNIÓN TEMPORAL FGN 2024**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, a la igualdad, al acceso en condiciones de igualdad a cargos públicos, al trabajo y a la confianza legítima. Y al verificarse que, para el efecto, se cumple con los presupuestos de ley, se ordena:

**PRIMERO:** Notificar al representante legal y/o quien haga sus veces de la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, y al Fiscal General y/o quien haga sus veces de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 y la UNIÓN TEMPORAL FGN 2024-**, de la admisión de la presente acción y expedirles copia de la solicitud de tutela, a fin de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, si a bien lo tienen, y aporten la

información que juzguen pertinente, adicionalmente deberán allegar los documentos que certifiquen LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de las entidad accionadas. **Para lo anterior se le concede el término de dos (2) días, a partir del recibo del oficio respectivo.**

**SEGUNDO:** Se ORDENA a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 y la UNIÓN TEMPORAL FGN 2024**- que, dentro del término máximo de **un (1) día hábil** siguiente a la notificación de esta providencia, publiquen el presente auto y el escrito de tutela en el espacio dispuesto en su página web para los aspirantes que integran la lista de elegibles para el cargo de Fiscal Delegado ante los jueces del circuito, código: I-103-M-01-(597). Lo anterior, con el fin de que los interesados seleccionados bajo la modalidad de **ingreso**, así como quienes se encuentren en **provisionalidad o encargo**, puedan hacerse parte en el trámite de esta acción constitucional y ejercer su derecho de defensa y contradicción, si así lo consideran, dentro del término de **un (1) día hábil** contado a partir de la publicación.

**TERCERO:** Con el propósito de contar con los elementos de juicio necesarios que permitan adoptar una decisión de fondo debidamente soportada en el presente trámite constitucional, este despacho considera indispensable decretar pruebas de oficio orientadas a esclarecer los hechos relevantes y a identificar a los funcionarios responsables de dar cumplimiento a un eventual fallo de tutela, en armonía con lo señalado por la Corte Constitucional. En consecuencia, se **DECRETAN COMO PRUEBAS** las siguientes:

1. Requerir al representante legal y/o quien haga sus veces de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 y la UNIÓN TEMPORAL FGN 2024**-, para que indique en la respuesta, quiénes son los llamados a dar cumplimiento a las órdenes constitucionales, los nombre de las personas y funcionarios responsables del cumplimiento de los fallos de tutela, indicando para el efecto, nombre completo, número de cédula de ciudadanía, datos biográficos, de ubicación y correo electrónico institucional, para efectos de notificación.
2. Requerir a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, para que remita las bases completas del concurso de méritos del cual derivó el empleo denominado Fiscal Delegado ante los jueces del circuito, código: I-103-M-01-(597).
3. Solicitar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 y la UNIÓN TEMPORAL FGN 2024**-, indique el número total de vacantes definitivas del empleo Fiscal Delegado ante los jueces del circuito, código: I-103-M-01-(597), fecha en que se generó cada vacante y nombre y datos de contacto del funcionario que la ocupa.

**CUARTO:** ORDENAR a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 y la UNIÓN TEMPORAL FGN 2024**- que, dentro del término de **un (1) día hábil** contado a partir de la notificación del presente auto, procedan a **publicar en el espacio dispuesto en sus páginas web** el contenido de esta providencia, mediante la cual se avoca conocimiento de la acción de tutela interpuesta por la señora **NELDY ESTHER ULLOA AYALA**, quien actúa en nombre propio, contra la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, la COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 y la UNIÓN TEMPORAL FGN 2024**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la debido proceso administrativo, a la igualdad, al acceso en condiciones de igualdad a cargos públicos, al trabajo y a la confianza legítima.

La publicación deberá efectuarse con el fin de garantizar los derechos de contradicción y transparencia de todos los aspirantes que integran la **lista de elegibles para el cargo de Fiscal Delegado ante los jueces del circuito, código: I-103-M-01-(597)**, así como de quienes se encuentren bajo la modalidad de **ingreso**, y de aquellos que ocupan el cargo en **provisionalidad o encargo**, identificado en el concurso de 2024 como **con código: I-103-M-01-(597)**, convocado por la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** para proveer vacantes de la planta de personal perteneciente al **Sistema Específico de Carrera Administrativa de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Para lo anterior, se concede el término de **un (1) día hábil** contado a partir del recibo del oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Juezaeee!*

**EDITH JULIETH ÁLVAREZ SUAZA**  
Jueza (E)

Proyectó: **MAMC**